Nota DNC N° 7401/2025.

Asunción, 27 de septiembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	334630
Expediente	310237
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE FALLAS Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA LOTE N° 1 - PUERTO ROSARIO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY (75 KM); ACCESO A ITACURUBI DEL ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO (15 KM) - LOTE 2 - KATUETE - SAN ALBERTO - HERNANDARIAS (155 KM); HERNANDARIAS - CIUDAD DEL ESTE (ROTONDA KM 4) (15 KM)
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UOC N° 3314/2025 y las documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se verifica que el expediente nro. 318664, se encuentra en estado interno retenido, por tanto la continuidad del presente ajuste se encuentra supeditado a las resultas de la prorroga otorgada para su análisis y consideración.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez